



Bogotá D. C., julio 14 de 2011

Auto No. 2216

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 861 de 2011

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 861 del 11 de mayo de 2011, este Ministerio otorgó licencia ambiental a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S., para el proyecto vial denominado “Ruta del Sol, Sector 2, Etapa 1: Tramos 1, 5 y 6, y obras anexas”, en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, en el departamento de Cundinamarca, Puerto Boyacá, en el departamento de Boyacá, Barrancabermeja, Sabana de Torres y Rionegro, en el departamento de Santander, y San Alberto, San Martín, Río de Oro, Aguachica, Gamarra, La Gloria y Pelaya, en el departamento de Cesar, y se sustrajo de la Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959 del Río Magdalena, una superficie de 27.46 hectáreas para la construcción del citado proyecto.

Que con escrito de fecha 18 de mayo de 2011, radicada en este Ministerio con el número 4120-E1-72120, la abogada Marcela Eliana Bayona, en calidad de apoderada de la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S., solicitó la modificación de la licencia ambiental otorgada por Resolución 861 de 2011, en el sentido de autorizar las siguientes obras y actividades: Pilas y aproche Puente Sogamoso, Puente Besote, modificado por BOX. COLVERT, modificación de Puentes tramos 1, 5 y 6, listado de alcantarillas y boxes, diseño drenaje del PR 58+250 a PR58+450, rediseño de ZODMES, modificación de caudales y puntos de vertimiento en plantas industriales, Campamento de Lizama (Estación de Pesaje), Campamento Los Columpios, ZODMES adicionados en tramos 5 y 6, ZODMES adicionales en los puentes prioritarios, patio de pre-moldados, y la inclusión de 40 fuentes de materiales (aluviales y de peña).

Que mediante oficio radicado con el número 2400-E2-72120 del 23 de mayo de 2011, este Ministerio requirió a CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S., a fin que allegara la constancia del pago por concepto de evaluación y la constancia de radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental ante la autoridad ambiental regional con jurisdicción en el área del proyecto, para el caso, las Corporaciones Autónomas Regionales de Cundinamarca – CAR, de Boyacá – Corpoboyacá, de Santander – CAS, y

Auto No. 2216

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 861 de 2011

del Cesar – Corpocesar.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-77724 del 23 de junio de 2011, la abogada Marcela Eliana Bayona, en calidad de apoderada de la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S. allegó la constancia de radicación de la información correspondiente a la solicitud de modificación en estudio ante las Corporaciones Autónomas Regionales de Santander – CAS, de Cundinamarca – CAR, de Boyacá – Corpoboyacá, y del Cesar – Corpocesar.

Que mediante comunicación radicada en este Ministerio con el número 4120-E1-80518 del 29 de junio de 2011, la abogada Marcela Eliana Bayona, en calidad de apoderada de la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S., allegó constancia del pago realizado por concepto de evaluación para la modificación de la licencia ambiental con número de referencia 154005511, y presentó de nuevo copia de los oficios con los cuales radicó la información ante las autoridades ambientales regionales pertinentes.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-84977 del 8 de julio de 2011, la abogada Marcela Eliana Bayona, en calidad de apoderada de la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S., presentó a este Ministerio copia de las comunicaciones por las cuales remitió a las Corporaciones Autónomas Regionales de Santander – CAS, de Cundinamarca – CAR, de Boyacá – Corpoboyacá, y del Cesar – Corpocesar, los comprobantes de los pagos realizados con motivo de la solicitud de modificación en estudio.

Que los artículos 29 y siguientes del Título V del Decreto 2820 de 2010, regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de estos instrumentos de manejo y control, y señala que procede, entre otros, en los siguientes casos:

“1. Cuando el titular de la Licencia Ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental;

(...)

3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental;

(...)”

Que el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, teniendo en cuenta que la solicitud se adecua a lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 29 del Decreto 2820 de 2010, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada por Resolución 861 de 2011, para el proyecto vial denominado “Ruta del Sol, Sector 2, Etapa 1: Tramos 1, 5 y 6, y obras anexas”.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 30 del Decreto 2820 de 2010.

Auto No. 2216

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 861 de 2011

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo cuarto numeral 1, establece que la modificación de la licencia ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir los actos administrativos de inicio de trámite.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental global.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 861 del 11 de mayo de 2011, para el proyecto vial denominado “Ruta del Sol, Sector 2, Etapa 1: Tramos 1, 5 y 6, y obras anexas”, en el sentido de autorizar nuevas obras y actividades y adicionar y/o modificar permisos para el uso de recursos naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte presentada por el CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal del CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a los municipios de Puerto Salgar, en el departamento de Cundinamarca, Puerto Boyacá, en el departamento de Boyacá, Barrancabermeja, Sabana de Torres, Lebrija y Simacota, en el departamento de Santander, y Río de Oro, Gamarra, La Gloria y Aguachica, en el departamento de Cesar,

Auto No. 2216

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 861 de 2011

a las Corporaciones Autónomas Regionales de Cundinamarca – CAR, de Boyacá – Corpoboyacá, de Santander – CAS, y del Cesar – Corpocesar, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente: LAM5228
Elaboró: Omar Eduardo Aguilera. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales